



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

26 de Abril de 2024

DEMANDANTE: HECTOR DARIO MONTOYA MARIN, MARIA CLEMENCIA RAMOS VARGAS

DEMANDADO: FUNDACIÓN DE TRABAJADORES DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLIN

PROCESO JUDICIAL: 050013105017-20240006500

En el presente proceso ordinario laboral de primera instancia, mediante auto del 17 de abril de 2024, el Despacho le concedió un término de cinco días a la parte demandante para que subsanara unas deficiencias, sin que a la fecha lo haya hecho.

Conforme con lo expuesto y con base en el artículo 90 del C.G.P., este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. RECHAZAR la demanda formulada por HECTOR DARIO MONTOYA MARIN, en contra de la FUNDACION DE TRABAJADORES DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLIN.

SEGUNDO. Se ordena el **CIERRE** del expediente previa cancelación de su registro

TERCERO: Teniendo en cuenta que la presentación de la demanda fue de manera virtual, no se hace necesario ordenar la devolución de los anexos.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d301cef12f894b28dc332dcf7a6219660f2cd8a380da007382e7dc456c62217d**

Documento generado en 26/04/2024 11:42:40 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>